

Distr.
GENERAL

TCDC/8/5
5 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE
EXAMINAR LA COOPERACION TECNICA
ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO
Octavo período de sesiones
Nueva York, 25 a 28 de mayo de 1993

MEDIDAS PARA FACILITAR LA CTPD - DOTACION DE PERSONAL DE LA DEPENDENCIA
ESPECIAL PARA LA COOPERACION TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

Informe del Administrador del Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo

1. En su decisión 7/3, de 6 de junio de 1992, titulada "Fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo", el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹, se refirió a decisiones anteriores sobre el fortalecimiento de la Dependencia Especial a fin de que ésta pudiera ejecutar eficazmente todas las funciones que se le han encomendado.
2. En cumplimiento de ésta y de decisiones anteriores del Comité de Alto Nivel y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el tema, el Administrador del PNUD ha tratado de mantener la dotación de personal de la Dependencia Especial aproximadamente al nivel que había propuesto en su informe, al Comité en su séptimo período de sesiones². Así pues, en el bienio 1992-1993 los fondos destinados a la Dependencia Especial se transfirieron del presupuesto básico del PNUD al sector de consignaciones para las actividades de desarrollo y de apoyo a los programas y comprendieron ocho puestos de plantilla del cuadro orgánico y categorías superiores y nueve puestos del cuadro de servicios generales. Esto incluyó la reducción de un puesto del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales y la transferencia de dos puestos del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales de los Recursos Especiales del Programa.
3. Las propuestas presupuestarias del Administrador son resultado de su evaluación general de la situación financiera y presupuestaria del PNUD. A este

respecto, el Administrador propone una reducción del número total de puestos básicos, además de una reducción de un puesto del cuadro orgánico en la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo para el bienio 1994-1995. Esta reducción está conforme a la que se está efectuando en todas las oficinas y dependencias de la Sede. Las reducciones se llevarán a cabo de conformidad con iniciativas de gestión encaminadas a racionalizar, simplificar, reestructurar y descentralizar.

4. En síntesis, el resultado de las propuestas del Administrador sobre la plantilla presupuestaria de la Dependencia Especial para la CTPD es que el número de puestos disminuirá de ocho en el cuadro orgánico y categorías superiores y nueve en el cuadro de servicios generales a siete y nueve, respectivamente. El Administrador confía en que sus propuestas permitirán a la Dependencia Especial desempeñar sus funciones eficazmente y de plena conformidad con el mandato que le ha sido asignado.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General: cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39, (A/46/39), anexo I.

² TCDC/7/8, párrs. 3 y 4.
